

V

Comercialización agraria

En este apartado se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento para la regulación de los mercados agrarios. La gestión de las diferentes medidas que se detallan a continuación, ha correspondido al Fondo Español de Garantía Agraria y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en aquellas materias que han sido objeto de transferencia.

Las medidas de regulación que se contemplan en las Organizaciones Comunes de Mercados de los diferentes sectores agrarios, se agrupan en tres grandes apartados o regímenes: intervención, ayudas y comercio exterior.

En el régimen de intervención destacan, por una parte, la adquisición y venta de productos por los Organismos de Intervención y, por otra, las medidas destinadas a la reducción o limitación de la oferta. La primera de las medidas tiene una aplicación preferente en los sectores de cereales, grasas, lácteo y carne de vacuno. Las segundas tienen como objetivo la retirada de productos y las destilaciones, que constituyen actuaciones básicas para la regulación de los sectores hortofrutícola y vitivinícola.

En el apartado de ayudas destacan las primas directas a productores, las concedidas a la transformación o utilización de productos, las ayudas para el almacenamiento privado y las dirigidas a la contención de la oferta o al fomento del consumo.

El régimen de comercio exterior engloba las medidas destinadas a favorecer las exportaciones de los productos comunitarios a los mercados internacionales.

A continuación, y ordenadas por sectores, se

detallan las actuaciones de intervención y regulación de mercados desarrolladas durante la campaña de comercialización 1996-97.

1. CULTIVOS HERBÁCEOS

Apoyo a los productores de cultivos herbáceos

- *Coordinación de actuaciones*

Corresponde la gestión directa de estas ayudas y la realización de controles a las Comunidades Autónomas. El FEGA desarrolla las funciones de apoyo y coordinación.

A estos efectos se ha instituido un marco de colaboración entre este Organismo y los responsables de las Comunidades Autónomas, a través de una mesa técnica denominada Grupo de Coordinación del Sistema Integrado de Ayudas por Superficie, cuya principal labor es la aplicación homogénea de los preceptos reglamentarios, así como proporcionar los cauces necesarios para facilitar la cooperación y colaboración entre las distintas Comunidades Autónomas y de éstas con la Administración Central. Durante la Campaña 1996-97, el citado Grupo se ha reunido en ocho ocasiones.

Una disposición del MAPA establece las siguientes líneas generales de actuación, tendentes a la armonización del sistema. Las Comunidades Autónomas dictan las disposiciones complementarias referentes al procedimiento de solicitud y concesión de las ayudas, ampliación de plazo, y modificaciones de las solicitudes.